

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 3-2021-00306

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la sociedad CONSTRUCTORA BIO S.A.S., al abogado ANDRÉS MAURICIO ACEVEDO PEÑA, en los términos del poder conferido

Se ordena que por el centro de servicios se le comparta el link del expediente al apoderado judicial de la sociedad demanda¹ a fin de que consulte las piezas procesales que estime pertinentes

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bcce6040c3dea9c480eca9ded8eda89b35dd3af7c0e87ee302c5f4605d8af85
Documento generado en 25/05/2023 05:20:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ notificaciones@visionjuridicaabogados.com